

Decreto N° 1404/1997

PROMOCION INDUSTRIAL

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 19 de Diciembre de 1997

Boletín Oficial: 29 de Diciembre de 1997

Boletín AFIP N° 7, Febrero de 1998, página 217

ASUNTO

DECRETO N° 1404/1997 - Apruébanse incrementos de costos fiscales teóricos en el Impuesto al Valor Agregado correspondientes a empresas promovidas.

Cantidad de Artículos: 5

IVA-PROMOCION INDUSTRIAL-REGIMENES DE PROMOCION

VISTO la Ley N° 23.658, el Decreto N° 2054 del 10 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto N° 69 del 23 de enero de 1997, el Decreto N° 804 del 16 de julio de 1996, el Decreto N° 154 del 14 de febrero de 1997, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 1361 del 30 de noviembre de 1992, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 368 del 1° de noviembre de 1996, y el Dictamen N° 3 de la Comisión Asesora creada por el artículo 18 de la Ley N° 23.658, y

Referencias Normativas:

Resolución N° 1361/1992 (Resolución del M.E. y O.S.P.) Resolución N° 368/1996 (Resolución del M.E. y

- Ley N° 23.658 Artículo N° 18
- Decreto N° 2054/1992
- Decreto N° 69/1997
- Decreto N° 804/1996
- Decreto N° 154/1997

Que por la Ley N° 23.658 se ha sustituido de pleno derecho el sistema de utilización de los beneficios tributarios, con las excepciones establecidas, mediante la utilización de Bonos de Crédito Fiscal instrumentados a través de la cuenta corriente computarizada a que se refiere el artículo 8° del Decreto N° 2054/92.

Que el artículo 18 de la ley citada establece que en los casos que surjan diferencias entre el costo fiscal teórico imputado con el comunicado por la respectiva Autoridad de Aplicación o con el que resulte de las actuaciones administrativas, y en aquellos en que tal imputación no se hubiera realizado, el PODER EJECUTIVO NACIONAL tendrá la facultad, previo dictamen de la Comisión Asesora, para resolver y en su caso, fijar el monto de dicho costo fiscal teórico a los efectos del otorgamiento de los Bonos de Crédito Fiscal para el goce de los beneficios.

Que por el mismo artículo 18 se ha creado la aludida Comisión a fin de asesorar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a los fines indicados en el considerando precedente.

Que los reclamos interpuestos ante la misma fueron convalidados por las respectivas autoridades de otorgamiento de beneficios.

Que en cumplimiento de las facultades otorgadas por el artículo 18 de la Ley N° 23.658 y la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 1361/92, modificada por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 368/96, la Comisión Asesora ha emitido el Dictamen N° 3 mediante el cual se arriba a los costos fiscales teóricos de las empresas que en el Anexo al presente decreto se detallan.

Que para ello contó con la asistencia de las dependencias asesoras de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con la coordinación de la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS dependiente de dicha Subsecretaría y la intervención de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del citado Ministerio, en los aspectos de su competencia.

Que en consecuencia corresponde fijar los montos de los incrementos de los costos fiscales teóricos a ser asignados a las empresas comprendidas en el Dictamen N° 3 aludido.

Que la Comisión Asesora, en el Acta N° 10 de la Reunión Plenaria celebrada el 1° de octubre de 1997, consideró un error deslizado en el Decreto N° 154/97 estimando procedente su rectificación por lo que corresponde su inclusión en el presente decreto.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas en el artículo 18 de la Ley N° 23.658 y en el art. 101 del Reg. Nac. de Proc. Administrativos (Dto. 1759/72 t.o. 1991).

Referencias Normativas:

Decreto N° 2054/1992 Artículo N° 8 Ley N° 23658 Artículo N° 18 Resolución N° 1361/1992 (Resolución M.E. y O.S.P.) Resolución N° 368/1996 (Resolución M.E. y O.S.P.) Decreto N° 1759/1972 Artículo N° 101

- Ley N° 23658
- Decreto N° 154/1997
- Decreto N° 1883/1991

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébanse los incrementos de costos fiscales teóricos en el Impuesto al Valor Agregado correspondientes a las empresas cuya denominación, proyecto y montos obran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2° - Los incrementos de los costos fiscales teóricos referidos en el artículo anterior serán registrados y comunicados - con el de mérito que corresponda - en las cuentas corrientes computarizadas respectivas, de conformidad con los términos del artículo 8° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 1361/92 y del artículo 6° del Decreto N° 804/96.

ARTICULO 3° - La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con relación a los montos aprobados para la Empresa YOMA S.A. detallados en el Anexo al presente decreto, y a los efectos de determinar el incremento del costo fiscal teórico correspondiente al mes de diciembre de 1992 para el impuesto al Valor Agregado, aplicará las disposiciones de la Resolución General de la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA N° 3899 del 4 de noviembre de 1994.

ARTICULO 4° - Sustitúyese en el Anexo I del Decreto N° 154/97, con referencia a la Empresa REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPANIA S.A.C.I.F. e I., la expresión "Expresado en Pesos Ley N° 18.188 (\$) marzo 1983" por la siguiente: "Expresado en miles de Pesos Ley N° 18.188 (\$) marzo 1983".

Modifica a:

Decreto N° 154/1997 (Sustituye el Anexo I con referencia a la Empresa REFINERIA METALES UBOLDI Y COMPANIA S.A.C.I.F. e I., la expresión "Expresado en Pesos Ley N° 18.188 (\$) marzo 1983" por la siguiente: "Expresado en miles de Pesos Ley N° 18.188 (\$) marzo 1983".)

ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM - Jorge A. Rodríguez.

EMPRESA DEBEFIL S.A.

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja N° 2832/86

Expresado en Australes (A) mayo 1986

Ejercicio 1993 113.146

Ejercicio 1994 113.146

Ejercicio 1995 113.146

Ejercicio 1996 107.169

Ejercicio 1997 101.529

Ejercicio 1998 95.888

Ejercicio 1999 90.248

Ejercicio 2000 78.966

Ejercicio 2001 61.659

Ejercicio 2002 46.245

Ejercicio 2003 35.968

Ejercicio 2004 25.691

Ejercicio 2005 15.415

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja N° 2833/86

Expresado en Australes (A) mayo 1986

Ejercicio 1998 142.735

Ejercicio 1999 145.602

Ejercicio 2000 145.602

Ejercicio 2001 145.602

Ejercicio 2002 145.602

Ejercicio 2003 138.322

Ejercicio 2004 131.042

Ejercicio 2005 123.762

Ejercicio 2006 116.482

Ejercicio 2007 101.921

Ejercicio 2008 87.361

Ejercicio 2009 65.521

Ejercicio 2010 50.961

Ejercicio 2011 36.401

Ejercicio 2012 21.840

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja

N° 1100/88

Expresado en Australes (A) noviembre 1987

Ejercicio 1998 684.219

Ejercicio 1999 684.219

Ejercicio 2000 684.219

Ejercicio 2001 684.219

Ejercicio 2002 684.219

Ejercicio 2003 650.009

Ejercicio 2004 615.798

Ejercicio 2005 581.586

Ejercicio 2006 547.376

Ejercicio 2007 478.954

Ejercicio 2008 410.532

Ejercicio 2009 307.899

Ejercicio 2010 239.477

Ejercicio 2011 171.055

Ejercicio 2012 102.633

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja

N° 1563/88

Expresado en Australes (A) julio 1988

Ejercicio 1998 842.700

Ejercicio 1999 842.700

Ejercicio 2000 842.700

Ejercicio 2001 842.700

Ejercicio 2002 842.700

Ejercicio 2003 800.566

Ejercicio 2004 758.430

Ejercicio 2005 716.294

Ejercicio 2006 674.160

Ejercicio 2007 589.890

Ejercicio 2008 505.620

Ejercicio 2009 379.215

Ejercicio 2010 294.945

Ejercicio 2011 210.675

Ejercicio 2012 126.405

EMPRESA YOMA S.A.

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja

N° 3094/84

Expresado en Pesos Argentinos (\$a) agosto

1984

Ejercicio 1992 15.137.590

Proyecto: Decreto Provincia de La Rioja

N° 1085/88

Expresado en Australes (A) abril 1988

Ejercicio 1992

4.517.140

EMPRESA HILANDERIA VILLA OCAMPO S.A.

Proyecto: Resolución ME N° 227/79

Expresado en Peso Ley N° 18.188 (\$)

mayo 1977

Ejercicio 1993 174.506.000

Ejercicio 1994 168.508.000

Ejercicio 1995 154.611.000

Ejercicio 1996 137.011.000

Ejercicio 1997 112.883.000

Ejercicio 1998 80.417.000

Ejercicio 1999 38.688.000

Ejercicio 2000 8.204.000

Proyecto: Resolución ME N° 584/87

Expresado en Australes (A) diciembre 1985

Ejercicio 1993 688.289

Ejercicio 1994 590.168

Ejercicio 1995 590.168

Ejercicio 1996 590.168

EMPRESA CORVIN NEUQUEN S.A.

Proyecto: Resolución SICE N° 2324/89

Expresado en Australes (A) setiembre 1986

Ejercicio 1993 67.914

Ejercicio 1994 71.442

Ejercicio 1995 71.442

FIRMANTES

MENEM. -Jorge A. Rodríguez.-